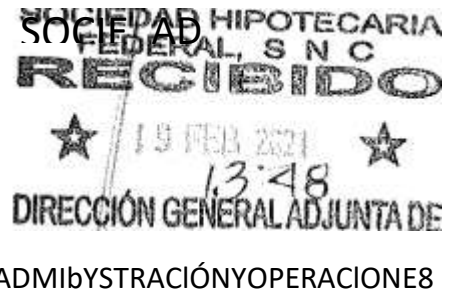
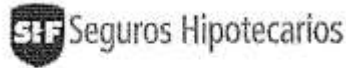


HACIENDA

Seguros Hipotecarios



PÚSL\*C-a



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE  
ADJUDICACIÓN  
DIRECTA POR  
MONTO (ARTÍCULO  
42)



MTRO. JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ

Director General Adjunto de Administración y

Operaciones DIRECC14c DE Presente. ADMINISTRACIÓN

La Dirección de Contabilidad, ha resuelto con esta fecha, llevar a cabo la contratación del servicio de publicación de los Estados Financieros de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV) para el ejercicio 2021, mediante un procedimiento de excepción a la licitación pública, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones y cantidades:

I. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información



considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Servicio de publicación de los Estados Financieros Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV) durante 2021, en un periódico de amplia circulación nacional, a una página en blanco y negro a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 24.1.7. de la Circular Única de Seguros y sus modificaciones, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

## II. Plazos y condiciones de entrega de la prestación de los servicios;

El plazo para la prestación de los servicios será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021, considerando lo siguiente:



- a) Los Estados Financieros correspondientes al cierre del ejercicio 2020, deberán publicarse, a más tardar, dentro de los noventa días naturales siguientes al de cierre del ejercicio 2020.
- b) Las publicaciones correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio 2021, deberán realizarse dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha de cierre.
- c) Las condiciones para la prestación de los servicios serán las siguientes: las publicaciones serán a una plana, en blanco y negro, en un periódico de circulación nacional, conforme a lo señalado en los Términos de Referencia (Anexo A).

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

La investigación de mercado se realizó a través de la consulta en el sistema de CompraNet, así como mediante la solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico a aquellos proveedores que pudieran 'ofrecer el servicio de publicación de Estados Financieros en un diario de amplia circulación.

Los resultados de estas consultas se presentan en el Anexo B. Resultado de la Investigación de Mercado y el Anexo C. Formato FO-CON-05.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación es dar cumplimiento a la normatividad señalada en la Circular Única de Seguros, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), que establece en la Disposición 24.1.7. lo siguiente:

"24.1.7 Las Instituciones y Sociedades Mutualistas, previa aprobación de su consejo de administración, publicarán en un diario de circulación nacional el Balance General y Estado de Resultados consolidados correspondientes a marzo, junio y septiembre, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de elaboración.



# HACIENDA

## Seguros Hipotecarios

Asimismo, previa aprobación del consejo de administración, el Balance General y Estado de Resultados anuales consolidados así como la información a que se refiere la Disposición 24.7.8, se deberán publicar en un diario de circulación nacional, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio respectivo. "

### Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los \_trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Contabilidad, he determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación mediante adjudicación directa resulta la forma más ágil y conveniente para SCV, toda vez que el costo que representa este procedimiento de contratación, no excede el importe máximo de contratación por adjudicación directa de conformidad con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, se sustenta de igual forma, con la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría mayor tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.





- B) El procedimiento de adjudicación directa conlleva para SCV la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello. Las condiciones de pago serían dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.
- C) Las causas por las cuales se considera que el prestador de servicios para realizar la publicación de Estados Financieros resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que ofrece los costos más bajos y en el tiempo establecido por el área requirente, respecto de los posibles prestadores del servicio que presentaron su propuesta económica para dicho servicio.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para publicar los Estados Financieros que se requieren en el tiempo establecido, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como aquellos valores agregados.

Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estaría obteniendo el servicio de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para SCV.

#### V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, la cotización que ofrece la mejor condición en cuanto a precio, asciende a la cantidad de: \$222,661.92 (Doscientos veintidós mil seiscientos sesenta y un pesos 92/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), monto que considera 4 publicaciones durante la vigencia del contrato.



### Forma de pago propuesta:

La forma de pago será en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado el comprobante fiscal respectivo, debidamente requisitado. Enviar los archivos en formato



PDF y XML del comprobante fiscal a las siguientes direcciones de correo: [ealvarez@shf.gob.mx](mailto:ealvarez@shf.gob.mx) y [rramirez@shf.gob.mx](mailto:rramirez@shf.gob.mx).

**PENAS CONVENCIONALES:** El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de al millar, sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

### VI. Nombre del proveedor propuesto y sus datos generales

-Proveedor (s) propuesto (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con el periódico El Economista Grupo Editorial, S.A. de C.V.

- 1) Nombre o denominación social: El Economista Grupo Editorial S.A. de C.V.
- 2) RFC: EGE-101130-F25
- 3) Domicilio fiscal: Av. San Jerónimo 458 Piso 3, Col. Jardines de Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01900
- 4) Teléfono: 55-5512-6242 / 55-5521-1733



# HACIENDA

Seguros Hipotecarios

5) Correo electrónico:

felipe.gonzalez@eleconomista.mx

6) Representante legal:

C.P. Antonio López Morante

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de

SECRETARÍA DE

CAJERÍA DE

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

**Economía:** SCV tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar [os compromisos relativos al servicio de publicación de Estados Financieros de SHF durante el presente ejercicio 2021, dichos importes fueron estimados con base al costo real del servicio, resultando que el costo que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual SCV no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías considerables para SCV, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al • obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado para la Institución.

**Eficacia:** Al contratar el servicio de publicación de Estados Financieros de SCV, en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las disposiciones establecidas en la Circular Única de Seguros, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).



**Eficiencia:** La contratación de los servicios de publicación de Estados Financieros, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente -citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del Prestador de Servicios cuya contratación se propone, SCV estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de sus obligaciones.

**Imparcialidad y Honradez** La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación por adjudicación directa es la mejor opción disponible para SCV, por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y



humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas; así como que tampoco se ubica en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Transparencia. El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información, que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Contabilidad, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SCV.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SCV, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección de Contabilidad, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para SCV en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.



SEGURO# DE CRÉDITO A LA VNIENDA  
SHF, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

\$ 222,661.92  
19 FEB 2021 ★

SE CUENTAN SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

PARTIDA(S) 33605

EN LA(S)

33605 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De acuerdo al monto que representa la presente solicitud de contratación, no es aplicable solicitarle al proveedor la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2021, ni la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad y tampoco la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:



# HACIENDA

Seguros Hipotecarios

I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello:

Oficinas de SHF, ubicadas en Av. Ejército Nacional N<sup>o</sup> 180 Piso 4, Col. Anzures. Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. dentro de un horario de 9:00 a 14:00 horas o de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

II. Condiciones específicas de entrega del servicio;

La publicación será a una plana en blanco y negro.

III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;

La servidora pública responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato será quien suscribe, la Lic. Edith Álvarez Mercado, Directora de Contabilidad.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, o bien de acuerdo al alcance, demanda y tipo de servicios esperados por SHF durante la vigencia del contrato:

El servidor público responsable de verificar que los servicios cumplen con lo establecido en los Términos de Referencia será el C.P. Enrique Pérez Olvera, Subdirector de Contabilidad.



V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

La servidora pública responsable de determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, conforme a lo establecido en el contrato y sus anexos, siendo la Lic. Edith Álvarez Mercado, Directora de Contabilidad.

## Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo



motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

## COMPROBANTES FISCALES

### I. Área responsable, lugar y horario para su recepción;

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sito en Av. Ejército Nacional 180, piso 8, Col Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, dentro de un horario de 9:30 a 14:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

### II. Documentos que deberán acompañarse a la misma,

Se deberán emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI o como en el futuro la legislación fiscal de México le designe a los comprobantes fiscales), que de conformidad con las disposiciones fiscales se requieran para comprobar los gastos y pagos realizados, los cuales deberán remitirse en archivos electrónicos XML y PDF (representación impresa) a las siguientes direcciones de correo electrónico: [ealvarez@shf.gob.mx](mailto:ealvarez@shf.gob.mx), [eperez@shf.gob.mx](mailto:eperez@shf.gob.mx), [brobles@shf.gob.mx](mailto:brobles@shf.gob.mx) y [rramirez@shf.gob.mx](mailto:rramirez@shf.gob.mx).

### III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas:



# HACIENDA

Seguros Hipotecarios

La Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la servidora pública facultada para validar que los comprobantes fiscales o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y será la responsable de devolver al proveedor el comprobante fiscal o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas. El lugar y horario para su recepción es la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el piso 8 del domicilio señalado, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.



En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en el comprobante fiscal o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente el comprobante fiscal o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la cancelación del comprobante fiscal o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Contabilidad, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, 17 de febrero de 2021.

<sup>1</sup> Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 Quáter de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal.



HACIENDA

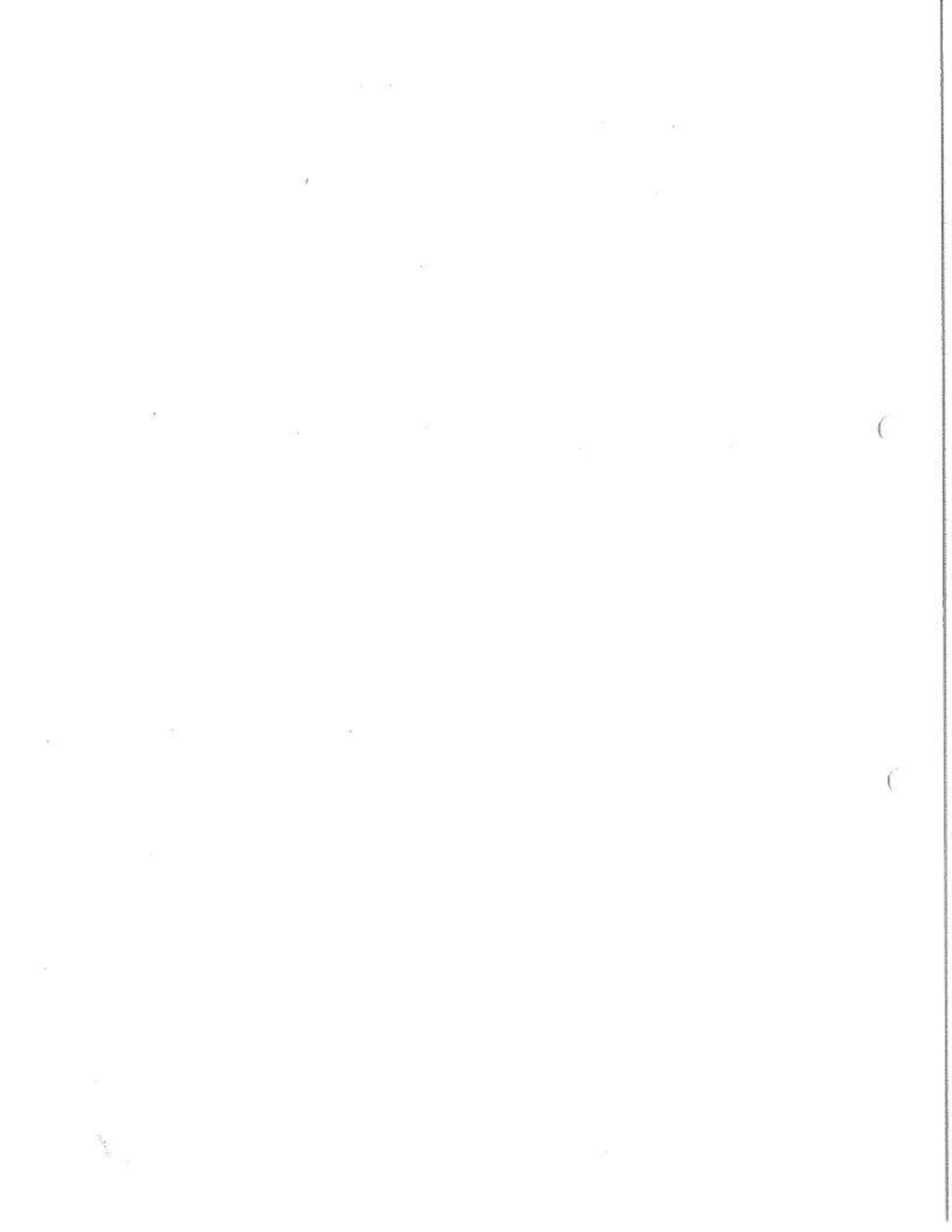
Seguros Hipotecarios

At e n t a m e n t e ,



**LIC. EDITH ALVAREZ MERCADO**  
**DIRECTORA DE CONTABILIDAD**

EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.  
Y APODERADA LEGAL EN SEGUROS DE  
CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.<sup>1</sup>







HACIENDA

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Seguros Hipotecarios

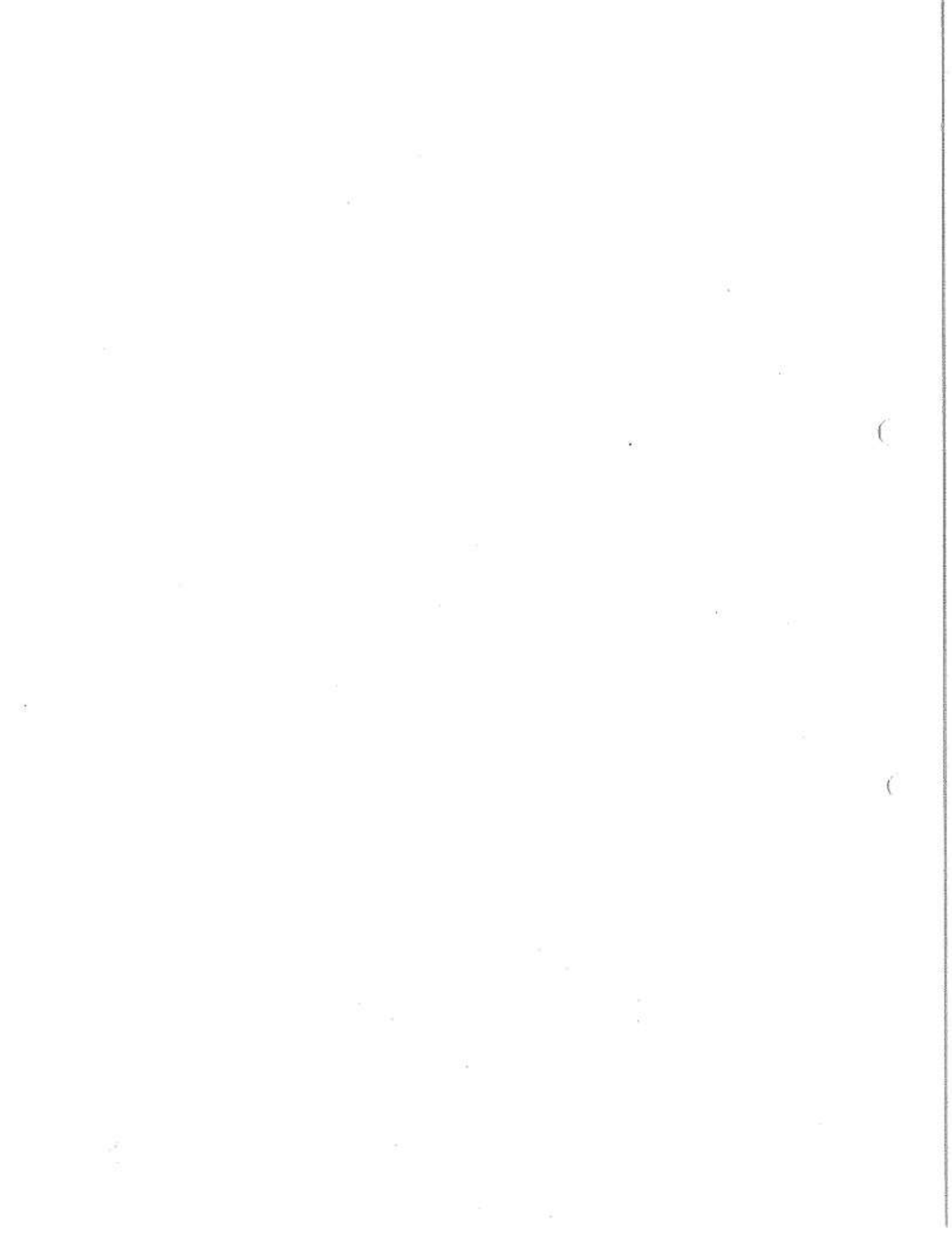
## ANEXO A

### Términos de Referencia

Ejército Nacional 180 PB, Col. Azures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx/shf](http://www.gob.mx/shf)

---







### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. Título de la contratación

Servicio de publicación de estados financieros de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV) durante 2021, en un diario de circulación nacional.

#### 2. Antecedentes

La Circular Única de Seguros y Fianzas y sus modificaciones emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), establece en la Disposición 24.1.7 lo siguiente:

"24.7.7 Las Instituciones y Sociedades Mutualistas, previa aprobación del consejo de administración, publicarán en un diario de circulación nacional el Balance General y Estado de Resultados consolidados correspondientes a marzo, junio y septiembre dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de elaboración.

Asimismo, previa aprobación del consejo de administración, el Balance General y Estado de Resultados anuales consolidados, así como la información a que se refiere la Disposición 24.7.8, se deberán publicar en un diario de circulación nacional, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio respectivo. "

#### 3. Objetivos.

Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Circular Única de Seguros emitida por la CNSF.

#### 4. Alcances.

Los Estados Financieros deberán publicarse en un diario de circulación nacional, en la fecha que corresponda de acuerdo a la normatividad establecida durante 2021.



### 5. Plazo de ejecución

A partir de la fecha de contratación y hasta el 31 de diciembre de 2021, considerando las siguientes contrataciones:

a) Los Estados Financieros correspondientes al cierre del ejercicio 2020, deberán publicarse a más tardar dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio 2020.



b) Los correspondientes al cierre de cada trimestre de 2021, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de elaboración.

### 6. Entregables y forma de pago

Los formatos que se adjuntan, deberán publicarse en una sola plana, en blanco y negro.

El pago total se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido el servicio y los archivos en formato PDF y XML del CFDI correspondiente.

### 7. Requisitos técnicos del prestador del servicio:

El diario deberá ser de circulación nacional.

### 8. Procedimiento de selección y contratación.

El procedimiento de contratación se determinará con base en el resultado de la investigación de mercado.

Para efectos de considerar su cotización como parte de la investigación de mercado, se solicita cotice los entregables que son expresamente mencionados en el punto 6, a más tardar el día 5 de febrero de 2021.



La cotización deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a su elaboración y los precios que se indiquen en la misma deberán ser considerados como vigentes durante todo el plazo de ejecución descrito en el punto 5.

El importe de la cotización deberá expresarse en pesos (Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente y deberá contemplar los entregables descritos anteriormente.

La cotización deberá ser enviada por correo electrónico a la dirección [ealvarez@shf.gob.mx](mailto:ealvarez@shf.gob.mx), [eperez@shf.gob.mx](mailto:eperez@shf.gob.mx), [ncisneros@shf.gob.mx](mailto:ncisneros@shf.gob.mx) y/o entregada directamente en las oficinas de SHF ubicadas en Av. Ejército Nacional 180, Piso 4, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México en atención a la que suscribe.

### 9. Garantía de cumplimiento

El proveedor al cual se le asigne el contrato, estará obligado a entregar a SCV dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato, una póliza de fianza expedida por Institución legalmente autorizada para operar en el ramo, a favor y a entera satisfacción de SCV por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del Contrato, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que asuma. Esta póliza deberá estar en vigor hasta 30 días



### 10. Penalizaciones

Por cada día natural de retraso, de que SCV acepte la totalidad de los servicios materia de

naturales posteriores a la fecha en contratación.

1 al millar, sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1,5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Ciudad de México, 28 de enero de 2021

Atentamente,



**LIC. EDITH ALVAREZ MERCADO**  
**DIRECTORA DE CONTABILIDAD**

EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.<sup>1</sup>  
Y APODERADA LEGAL EN SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.

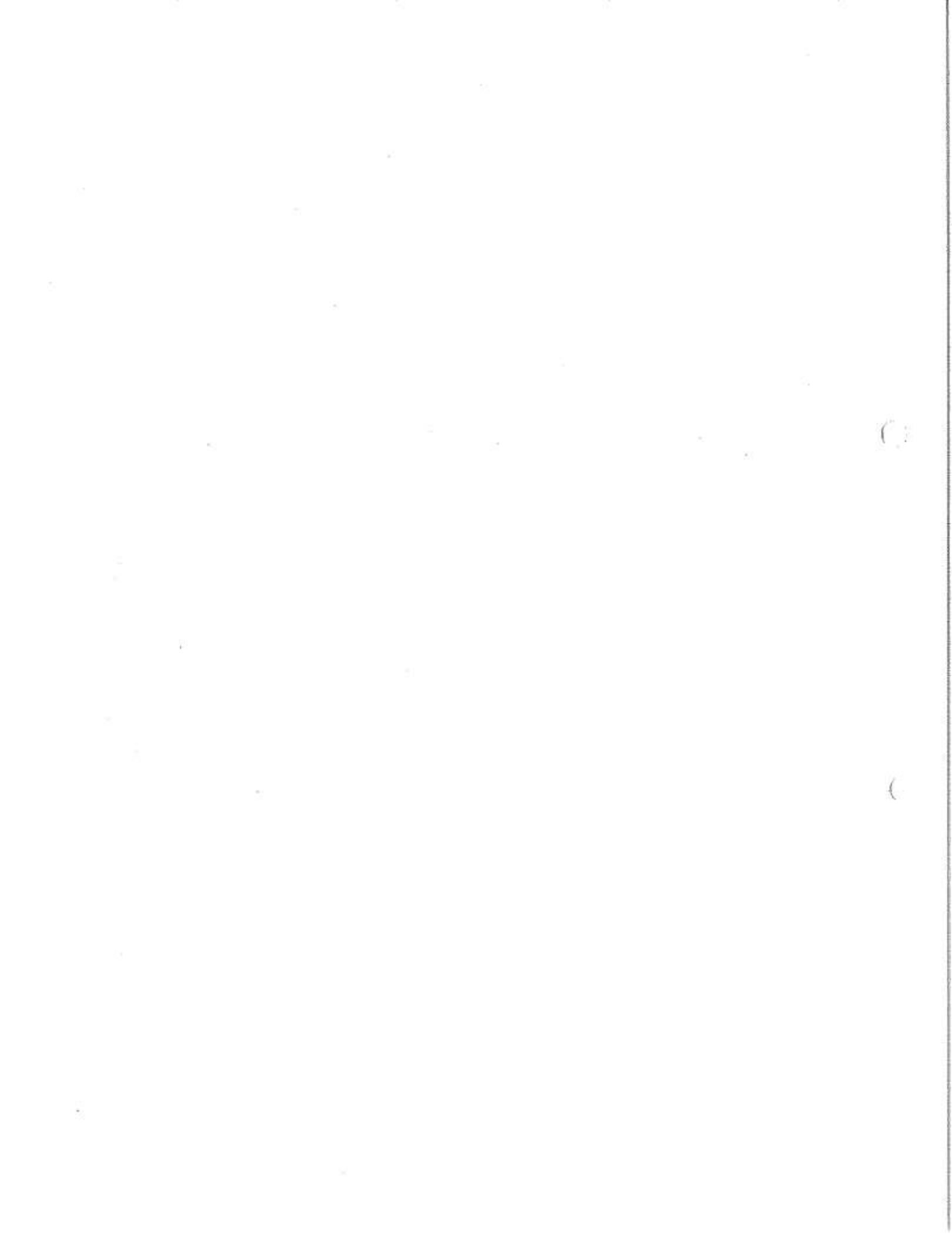
---

<sup>1</sup> Con fundamento en el artículo 24 Quáter de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal.

3

Ejército Nacional 180 PB, Col. Azules, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx/enf](http://www.gob.mx/enf)







use

# Seguros Hipotecarios

Balance General al 30 de septiembre de 2020  
(Cifras en pesos)  
Pa\*o

Estado de Resultados del 1º de enero al 30 de septiembre de  
2020 (Cifras en pesos)

-292131.181

Seguro; y de manera refEadOS lo; y efectuadas la el de d en m de em(tid-as y a d mncknarios Eegahs y h\_e r el so sanas MáctUcys

DEN

anata

p estado de d  
de las y a presente  
Estado de  
Que

7:1.913.572.149 :-

Mm

mCEALEEK10RERinZÁSÁNOEZ

R-E"-tó

E] e\*ark5 de SE dISPO4-dane+.; efcc-nvdas Ea la am& N de y  
El el de la de les Qkn IO

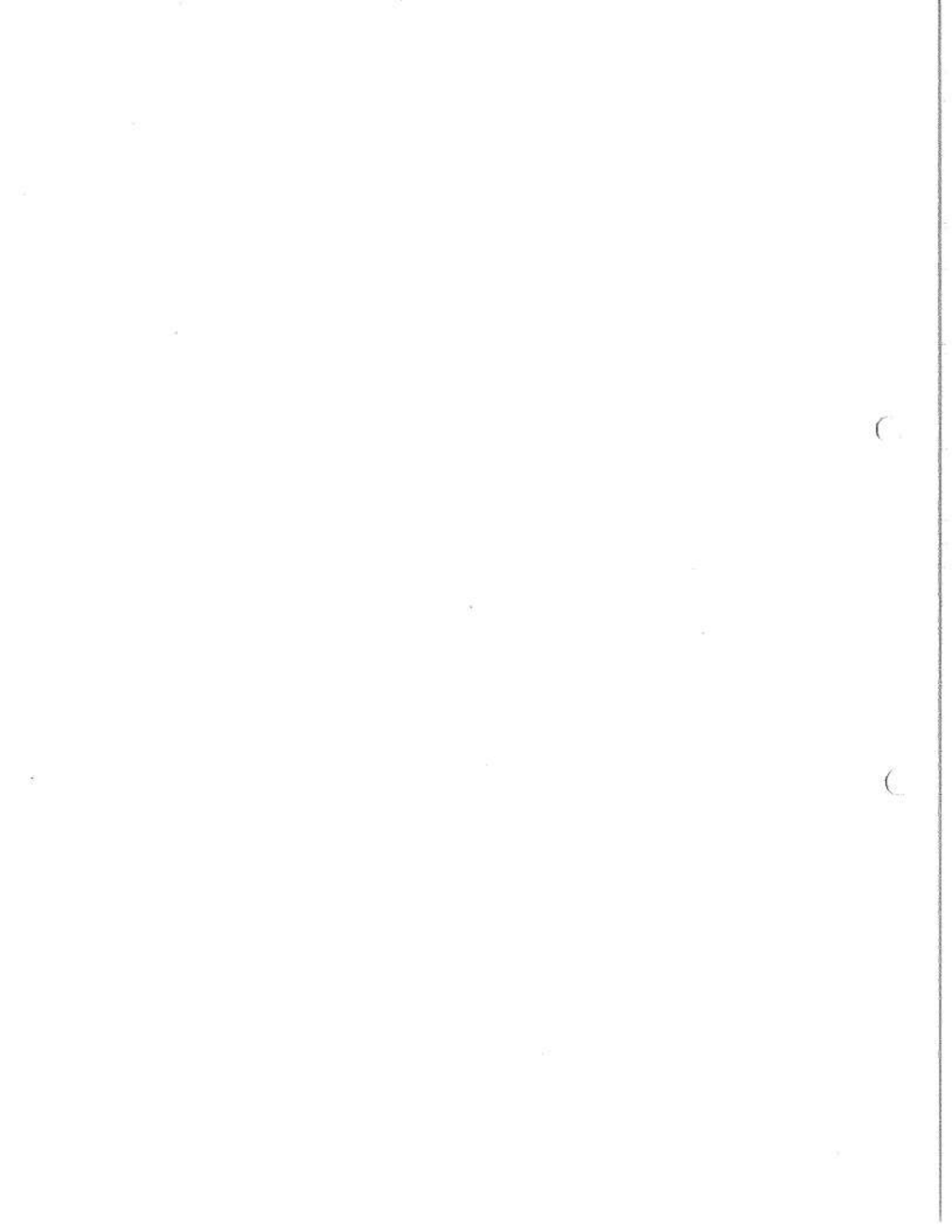
SWEDADHIPOIE-w.AFEDERALSRC.

UTROEEALBERTOMEHDous.lxa-sa

SR\_c

a de ma con a las

IR EYHÁVLV\*EZNERCADO scan.KD



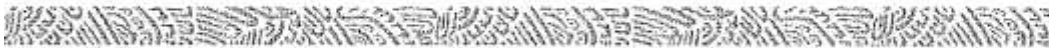
HACIENDASeguros

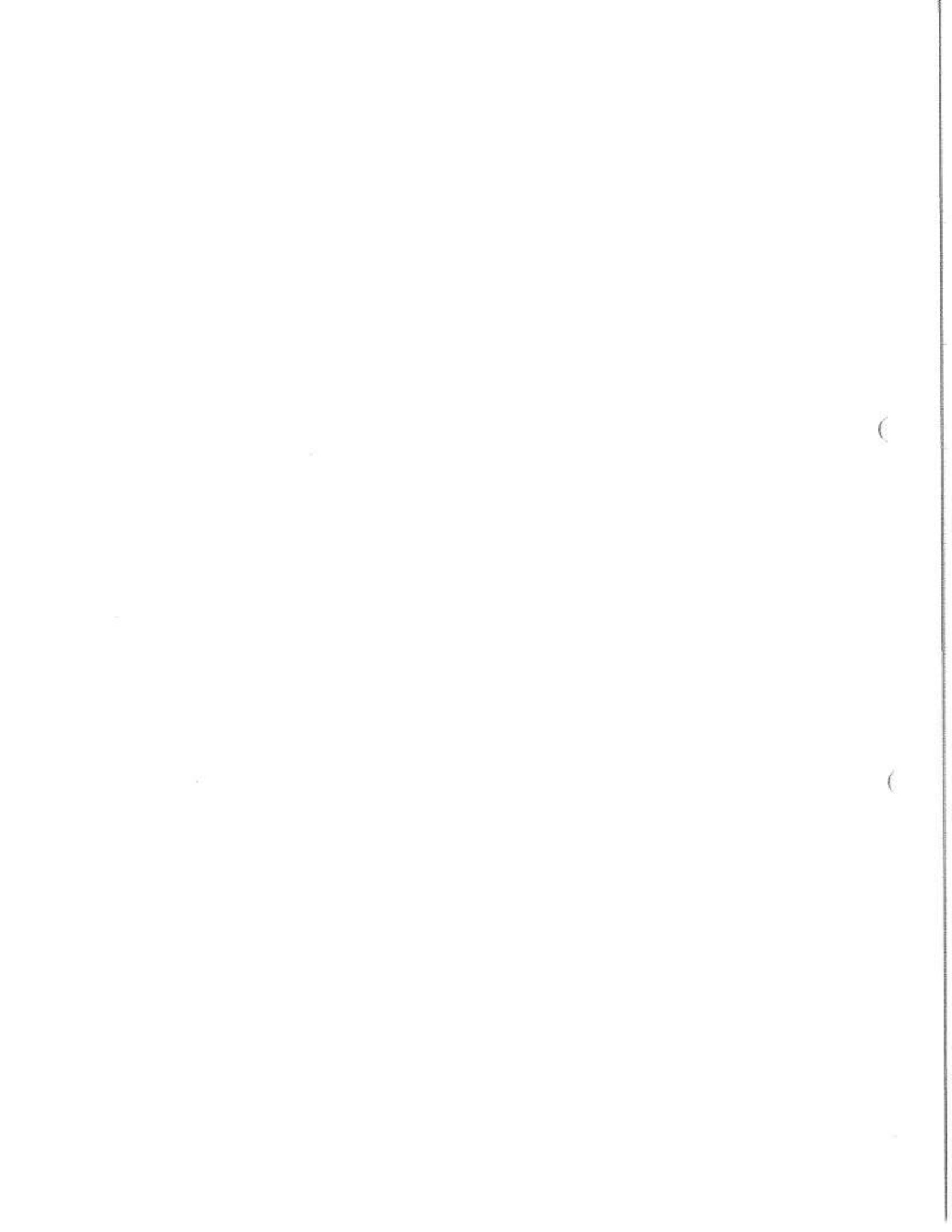
CRÉD\*TOCn

Hipotecarios

# ANEXO B

## Resultado de la Investigación de mercado





## RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA REPORTAR EN COMPRANET

<p>Descripción del bien, servicio u obra:</p>	<p>Servicio de publicación de los Estados Financieros de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV) para el ejercicio 2021</p>
<p>Nombre y cargo del servidor o servidores públicos responsables de la investigación de mercado:</p>	<p>Lic. Edith Álvarez Mercado      Directora de Contabilidad  C.P. Enrique Pérez Olvera      Subdirector de Contabilidad</p>
<p>Fuentes consultadas conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP y penúltimo párrafo del artículo 15 del Reglamento de la LOPSRM:</p>	<p>Lic. Nancy Alejandra Cisneros Meléndez      Analista de Contabilidad Fiduciaria y Fiscal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Compranet</li> <li>▪ Cotización de proveedores</li> <li>▪ A la fecha de elaboración de este formato el sistema Compranet IM se encontraba en mantenimiento, por lo que no fue posible consultar la información.</li> </ul>
<p>En caso de solicitar cotizaciones, indique el nombre de las personas físicas o morales a quien se le solicitó y el estatus de respuesta el cual puede ser "Presentó cotización", "No presentó cotización" y "No contestó".</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Economista, Grupo Editorial, S.A. de C.V.      ✓ Presentó cotización</li> <li>• El Universal, Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.      ✓ Presentó cotización</li> <li>• Excelsior, Grupo Imagen Medios de Comunicación, S.A. de C.V.      ✓ Presentó cotización</li> <li>• El Financiero Marketing, S.A. de C.V.      ✓ Presentó cotización</li> </ul>
<p>Aspectos generales del resultado de la investigación de mercado, en el cual debe incluir de manera resumida el resultado de la investigación, para el caso de procedimientos al amparo de la LAASSP, indicar si se identificó la existencia de bienes, servicios, arrendamientos, así como proveeduría nacional o internacional, entre otros datos.   Para el caso de procedimientos al amparo de la LOPSRM, indicar si se identificó la existencia y costo de los materiales, de la maquinaria y equipo para construcción, de la mano de obra, así como de los contratistas nacionales o internacionales e información relevante tomando en cuenta las características, magnitud y complejidad de los proyectos.   Cuando con motivo de la investigación de mercado, la información requerida no se encuentre en el medio consultado o no se reciba</p>	<p>Derivado de la revisión de los expedientes publicados en Compranet, se concluye que el costo del servicio contratado durante 2020 en las entidades que resultaron de la búsqueda en Compranet, es mayor al contratado en SCV aún y cuando es el mismo proveedor quien lo proporciona. Incluso, en el comparativo de las cotizaciones recibidas, el costo ofrecido a SCV por El Economista Grupo Editorial, S.A. de C.V., presenta las mejores condiciones económicas para esta contratación.   En respuesta a nuestra solicitud, los cuatro proveedores mencionados en el punto V presentaron sus propuestas, con base en las cuales se realizó la comparación de los costos, obteniéndose que la mediana del costo unitario del servicio es de \$62,174.00.00 (sesenta y dos mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p>



respuesta a la solicitud efectuada, se deberá dejar constancia fehaciente de la gestión realizada.

Con base en este resultado, se determinó que el procedimiento de contratación a través de Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública con base a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público resulta la forma más ágil, conveniente y transparente para adjudicar el contrato a El Economista Grupo Editorial, S.A. de C.V. quien ofrece las mejores condiciones para SCV, no supera los montos de actuación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 para este tipo de contratación y representa la propuesta económica más baja.

**En caso de que se trate de un procedimiento derivado de un Contrato Marco, sólo anexe un archivo en formato PDF en el cual se indique dicha situación.**



LIC. EDITH ALVAREZ MERCADO  
DIRECTORA DE CONTABILIDAD

en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y  
Apoderada Legal en Seguros de Crédito a la  
Vivienda SHF, S.A. de C.V.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 Quáter de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal.